

Santiago, 9 de diciembre de 2019

DE 06582-19

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Aurora, del Coordinado Aela Generación S.A.

[1] Carta CL18-COMP-CEN-SENT-005, Envío Informe de Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras Parque Eólico Aurora, recibido el día 14 de noviembre de 2019. Ingreso OP03163-19.

De nuestra consideración:

En relación con la materia de la Ref., comunicamos a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional el documento "Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Aurora", el que fuera recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

**Inicio > Informes y Documentos > Parámetros operacionales de unidades generadoras y auditorías técnicas > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Aurora**

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el día 31 de diciembre de 2019, mediante carta y con copia al correo electrónico [anexos\\_dco@coordinador.cl](mailto:anexos_dco@coordinador.cl), indicando en el asunto "Observaciones a Informe de Mínimo Técnico del Parque Eólico Aurora".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Rodrigo Espinoza V.**  
**Subgerente Aseguramiento de la Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

c.c.: Sr. Felipe Latorre – Encargado Titular Aela Generación S.A.  
DCO/SGA